

Marzo 30 de 2012

DIAN y UGPP lanzan estrategia conjunta de control y sanción a las empresas que no reúnen los requisitos para estar accediendo a los beneficios de la Ley 1429 de 2010

- Al cierre de 2011, 239.400 empresas se registraron ante las Cámaras de Comercio como potenciales beneficiarias de la Ley.
- De estas empresas sólo el 3% vienen realizando aportes a la Seguridad Social.
- Se han detectado alrededor de 1.251 empresas que realizan aportes a la Seguridad Social, disfrutando de los beneficios de la ley, sin estar registradas ante las Cámaras de Comercio como beneficiarias.
- El Gobierno Nacional, a través de la DIAN y la UGPP, despliega acciones conjuntas para identificar y sancionar a quienes de forma fraudulenta hacen uso de los beneficios otorgados por la Ley.

En cumplimiento de la Ley 1429 de 2010, la UGPP estableció que al cierre de 2011 alrededor de 239.400 empresas, entre nuevas y renovadas, se registraron como beneficiarias de la Ley de “Formalización Empresarial y Primer Empleo”, para acceder a beneficios tales como: reducciones progresivas en el pago de registro mercantil, impuesto de renta y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar CCF, Sena, ICBF y 1.5% con destino al FOSYGA).

De estas 239.400 empresas, el 41% manifestó ante las Cámaras de Comercio no tener trabajadores a cargo, mientras que el 56% señaló tener una planta de personal entre 1 y 5 trabajadores.

De otra parte, se observa que frente al tipo de organización jurídica existe una importante participación de las **nuevas Sociedades por Acciones Simplificadas SAS, como resultado de la flexibilización de los requisitos y trámites para su creación establecida por la Ley 1258 de 2008**, que estimula este tipo de organización y acabó con las conocidas empresas unipersonales. Sin embargo, este nuevo tipo de sociedades puede estar convirtiéndose en un instrumento para la evasión del Impuesto de Renta y Contribuciones Parafiscales.

Los sectores económicos en los cuales se observan mayores beneficiarios de la Ley 1429 son: Comercio; Actividades Inmobiliarias, de Alquiler y Empresariales; Industrias Manufactureras y Hoteles y restaurantes.

La UGPP también dio a conocer que dentro de su función de realizar especial seguimiento a las empresas que dicen ser beneficiarias, **encontró que tan sólo el 3% de las empresas registradas como potenciales beneficiarias en las Cámaras de Comercio, vienen realizando aportes a la Seguridad Social a través del PILA.**

Para la UGPP, este resultado es muy bajo pues sólo 6.707 empresas están contribuyendo a la formalización y garantizando las condiciones de seguridad social a sus trabajadores producto de los beneficios otorgados por la ley en renta, parafiscales y registro, entre otros. De estas 6.707 empresas, solo el 47% en promedio está cumpliendo oportunamente sus obligaciones parafiscales con la seguridad social, situación grave si se considera que apenas han iniciado el proceso de formalización.

Dentro de las acciones que viene adelantando la UGPP para detectar la evasión de los aportes parafiscales, ha realizado programas de fiscalización para verificar el cumplimiento de requisitos de la Ley 1429 de las nuevas pequeñas empresas que presentan registro como beneficiarias de la misma, encontrando que alrededor del 43% de las empresas fiscalizadas se están beneficiando sin tener derecho a ello, por no ser nuevas ni renovadas, el 2% de las empresas son omisas o evasoras plenas, es decir, que no pagan parafiscales teniendo obligación de hacerlo, el 7% de las empresas fiscalizadas aunque paga sus aportes a la Seguridad Social, no lo hacen en forma correcta ni completa.

Frente a esta situación la DIAN y la UGPP anunciaron acciones conjuntas inmediatas para determinar el cumplimiento de los requisitos de las nuevas pequeñas empresas registradas como beneficiarias de la ley 1429; de lo contrario, aplicarán las sanciones correspondientes.

La UGPP reportara los hallazgos detectados a las diferentes entidades que se vieron afectadas por el inadecuado e inapropiado uso de los beneficios, para que procedan a recuperar los recursos e igualmente aplicar las sanciones plenas correspondientes.

Entre los requisitos que serán verificados por la DIAN y la UGPP se encuentran: el número de trabajadores, valor de los activos, cumplimiento de las obligaciones parafiscales, que las nuevas empresas no hayan tenido origen en entidades canceladas, disueltas, escindidas o inactivas, de acuerdo a las prohibiciones establecidas en la ley 1429.